



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 031-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 04 de Setiembre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 04 de Setiembre del 2018, El Proyecto de Acuerdo de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el gobierno local representa al vecindario y son los canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, el concejo municipal de esta comuna considera necesario Obtener una respuesta inmediata del caso del señor Alex Alejandro Vargas Quivio poblador del Asentamiento Humano Vista Alegre de Puente Piedra, quien ha presentado una denuncia con Expediente N° 9860-2018, ante la Subgerencia de Fiscalización en contra de la Fabrica San Cosme no obteniendo ninguna respuesta hasta la fecha sobre el caso de ruidos molestos, daños con sus molinos y camiones lo cual han causado rajaduras a su casa que la Subgerencia de Fiscalización multo por la infracción pero con la dirección del denunciante que mediante escrito con número de Expediente N° 25874-2018 solicito que se rectifique con la dirección exacta de los dueños de la fábrica para que sea reenviada la multa con las direcciones que corresponden;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Obtener una respuesta inmediata del caso del señor Alex Alejandro Vargas Quivio por los fundamentos expuestos.

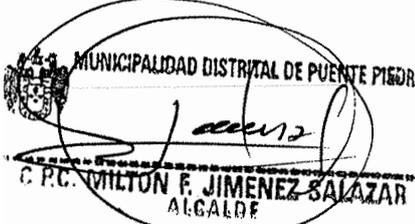
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C. P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE